

# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

| | |
|---|---|
| **1. AREA SOLICITANTES** | DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA |
| **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN** | **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**<br><br>En cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen el soporte para determinar las condiciones de contratación requeridas por la Entidad, así como para justificar adecuadamente el alcance del objeto a contratar, de manera que los oferentes puedan valorar las condiciones técnicas, económicas y administrativas necesarias para la ejecución del contrato.<br>En este sentido, la Dirección de Infraestructura Municipal identifica la necesidad de realizar la **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS"**, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, funcionales, sanitarias y de seguridad de los espacios destinados al servicio de los usuarios, comerciantes y demás personas que hacen uso de esta infraestructura pública.<br><br>**JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD**<br><br>En el mes de octubre de 2026, el Director de Infraestructura Municipal, en compañía de los profesionales adscritos a esta dependencia, realizó visita e inspección técnica a las Baterías sanitarios ubicados en el primer y segundo piso de la Plaza de Mercado del municipio de Leticia, Amazonas, con el propósito de verificar las condiciones actuales de su infraestructura y determinar las necesidades requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento.<br><br>Durante la inspección técnica se evidenciaron las siguientes necesidades:<br><br>• **Batería Sanitaria primer piso:** se identificó la necesidad de intervenir los puntos de iluminación de los servicios sanitarios de hombres y mujeres, realizar mantenimiento y adecuación de los lavamanos y sus respectivos sistemas de desagüe, efectuar tratamiento y recuperación de superficies interiores afectadas por humedad, así como realizar mantenimiento, reparación y/o |



| | |
|---|---|
| | reposición de puertas y elementos de cerramiento que presentan deterioro.<br><br>• **Batería Sanitaria segundo piso:** se evidenció la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento y adecuación de superficies interiores, cielo raso, instalaciones hidrosanitarias, puertas y demás elementos que presentan desgaste y deterioro. Asimismo, se requiere la reposición o instalación de elementos complementarios necesarios para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, higiene y servicio.<br><br>La Plaza de Mercado constituye una infraestructura pública de importancia para el municipio, debido a que en sus instalaciones se desarrollan de manera permanente actividades comerciales y se presenta una constante afluencia de comerciantes, trabajadores, residentes y visitantes. En este sentido, disponer de servicios sanitarios en condiciones adecuadas de funcionamiento resulta necesario para contribuir al mantenimiento de condiciones apropiadas de higiene, salubridad, seguridad y bienestar de los usuarios.<br><br>La intervención requerida permitirá atender las deficiencias identificadas, prevenir el incremento del deterioro de los elementos constructivos y de las instalaciones existentes, prolongar la vida útil de la infraestructura y mejorar las condiciones de prestación del servicio a la comunidad. De igual manera, permitirá conservar en condiciones adecuadas una infraestructura pública de uso permanente, evitando que las afectaciones existentes generen daños de mayor magnitud que puedan representar mayores costos de intervención para la Administración Municipal.<br><br>Por lo anterior, la Administración Municipal de Leticia, a través de la Dirección de Infraestructura, considera necesaria y técnicamente procedente la contratación de las actividades requeridas para atender las condiciones identificadas durante la visita técnica.<br><br>En consecuencia, se encuentra justificada la necesidad de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS"**, con el fin de recuperar y mejorar las condiciones de funcionamiento, higiene, seguridad, conservación y servicio de los espacios sanitarios ubicados en el primer y segundo piso de esta infraestructura municipal, en beneficio de los usuarios y de la comunidad en general. |
| **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR** | ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS |



| | |
|---|---|
| **4. ALCANCE DEL OBJETO** | En desarrollo del objeto contractual, la Alcaldía Municipal de Leticia, a través de la Dirección de Infraestructura, tiene como propósito adelantar las actividades necesarias para la **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS**, con el fin de mejorar las condiciones físicas, sanitarias, funcionales y de salubridad de estas instalaciones, garantizando espacios adecuados para su utilización por parte de comerciantes, trabajadores y usuarios en general.<br><br>El alcance comprende la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo y adecuación de los servicios sanitarios ubicados en el primer y segundo piso de la plaza de mercado, incluyendo, según las necesidades identificadas, la reparación y adecuación de redes hidrosanitarias, lavamanos, desagües, aparatos sanitarios, puntos de iluminación, puertas, divisiones, cielorrasos, espejos y demás elementos que presenten deterioro o requieran intervención. Asimismo, contempla las actividades complementarias de resane, tratamiento de humedades, pintura, limpieza y acabados necesarios para garantizar condiciones apropiadas de funcionamiento, higiene, seguridad y presentación.<br><br>Las intervenciones deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y las condiciones establecidas por la entidad contratante, empleando materiales de calidad, mano de obra calificada y procedimientos constructivos adecuados. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de las actividades, el manejo apropiado de los residuos generados, la protección de las áreas existentes y la entrega de los espacios intervenidos en condiciones óptimas de funcionamiento y uso.<br><br>Con la ejecución del proyecto se busca contribuir al mejoramiento de la infraestructura pública municipal, fortalecer las condiciones de higiene y salubridad de la plaza de mercado y brindar espacios sanitarios dignos, seguros y funcionales para la comunidad, en beneficio de la prestación del servicio y del adecuado desarrollo de las actividades comerciales del municipio de Leticia, Amazonas. |
| **5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC** | El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios: |

| 1.Segmento | 2.Familia | 3.Clase | 4.Producto | 5.Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 72000000 | 72100000 | 72101500 | 72101507 | Servicios de mantenimiento de edificios |



| | |
|---|---|
| **6. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR** | Las especificaciones técnicas detalladas de las actividades que hacen parte del objeto contractual se encuentran contenidas en el documento denominado "ANEXO TÉCNICO", el cual forma parte integral de los presentes estudios y documentos previos y establece, entre otros aspectos, las actividades a ejecutar, unidades de medida, cantidades, características de los materiales, procedimientos constructivos, condiciones de ejecución, criterios de aceptación y demás requisitos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo del contrato.<br><br>El contratista deberá ejecutar las actividades de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, el presupuesto oficial, las cantidades de obra y demás documentos que integran el proceso contractual, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad requeridas por la Entidad. |
| **7. OBLIGACIONES GENERALES** | 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.<br>2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.<br>3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.<br>4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.<br>5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.<br>6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia.<br>7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.<br>8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. |



| | |
|---|---|
| | 9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.<br>10. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.<br>11. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.<br>12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. |
| **8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS** | El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas<br><br>a. Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por la Supervisión las obras que son objeto de la presente contratación.<br>b. Cumplir con toda la normatividad vigente que rige la actividad de construcción para lo cual todo el personal administrativo, operativo y de servicios debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social, Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales. Esta circunstancia deberá ser objeto de verificación permanente por parte de la Supervisión<br>c. Cancelar el aporte a Parafiscales, acorde con la normatividad vigente.<br>d. Presentar periódicamente, como se establezca en los términos del contrato, las cuentas de pago, debidamente soportadas y aprobadas por la Interventoría para el pago oportuno.<br>e. Colaborar con la Entidad Contratante para que el objeto contratado se cumpla.<br>f. Acatar las órdenes que la Supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.<br>g. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados y responder de manera diligente, en caso de reclamación u observación por parte de la Interventoría.<br><br>Las demás obligaciones que sean implícitas a la actividad o a la prestación de los servicios profesionales, al cumplimiento del código de ética de la profesión y las que estén contempladas en los pliegos de condiciones o en la minuta del contrato. |



| | |
|---|---|
| **9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** | 1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.<br>2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.<br>3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.<br>4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.<br>5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. |
| **10. ANALISIS DEL SECTOR** | Con el fin de estimar el presupuesto oficial y definir la modalidad del presente proceso de selección, se realizo un estudio de sector y de mercado, cuyos resultados se encuentran consignados en el documento anexo titulado "Análisis del Sector y Estudio de Mercado", el cual se incorpora como parte integral de este documento. |
| **11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | El valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($23.519.583) M/CTE**, incluidos todos impuestos de ley que aplique, de orden Nacional, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.<br>El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal (2026) y cuenta con la siguiente clasificación del gasto. |
| **12. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO (JUSTIFICACIÓN)** | El valor estimado del presupuesto oficial para la presente contratación se determinó a partir del análisis técnico y económico de las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS", teniendo en cuenta las condiciones físicas identificadas durante la visita de inspección, las necesidades de intervención establecidas por la Dirección de Infraestructura Municipal y las cantidades de obra requeridas.<br><br>Para la determinación del presupuesto se consideraron, entre otras, las siguientes variables:<br><br>Cantidades de obra: Se establecieron con fundamento en la inspección técnica realizada a los servicios sanitarios de la Plaza de Mercado, los requerimientos de intervención y las |



| | |
|---|---|
| | mediciones efectuadas sobre los diferentes componentes constructivos, arquitectónicos, eléctricos e hidrosanitarios.<br>Especificaciones técnicas: Los costos fueron estimados considerando los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y procedimientos necesarios para ejecutar cada actividad conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.<br>Precios unitarios: Para cada actividad se estableció un precio unitario de referencia, considerando el costo de los materiales, mano de obra, equipos y demás recursos necesarios para su correcta ejecución. Estos valores fueron contrastados con precios de referencia del mercado y con las condiciones particulares de suministro y ejecución en el municipio de Leticia, Amazonas.<br>Costos de materiales: Se consideraron los precios de los principales materiales requeridos para las actividades de adecuación y mantenimiento, incluyendo materiales para acabados, elementos sanitarios, redes hidrosanitarias, componentes eléctricos, pintura, cielo raso, puertas y demás elementos contemplados en las cantidades de obra.<br>Mano de obra: Se tuvo en cuenta el personal requerido para la ejecución de las actividades, de acuerdo con el nivel de especialización y rendimiento esperado para cada una de ellas.<br>Equipos y herramientas: Se incorporaron los costos asociados al uso de herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las actividades, incluyendo aquellos requeridos para labores de demolición, instalación, mantenimiento, reparación, adecuación y acabado.<br>Transporte y logística: Debido a las condiciones particulares de localización del municipio de Leticia y a la disponibilidad de materiales y suministros, se consideraron los costos asociados al transporte, movilización y logística necesarios para garantizar el suministro oportuno de los materiales y la ejecución de las actividades.<br>Costos directos e indirectos: El presupuesto contempla los costos directos correspondientes a materiales, mano de obra, equipos y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades, así como los costos indirectos que resulten aplicables de acuerdo con la modalidad y condiciones de contratación.<br>Condiciones del mercado local: Para la estimación se tuvieron en cuenta las condiciones particulares del mercado de bienes, |



| | |
|---|---|
| | servicios y mano de obra del municipio de Leticia, Amazonas, considerando la disponibilidad de proveedores, las condiciones de transporte y los costos asociados al abastecimiento de materiales.<br><br>En consecuencia, el valor estimado del presupuesto oficial corresponde a la sumatoria de las cantidades de obra requeridas multiplicadas por los respectivos precios unitarios de referencia, de acuerdo con la siguiente expresión:<br><br>Valor estimado = Σ (Cantidad de obra × Precio unitario)<br><br>Los precios unitarios utilizados como referencia se encuentran soportados en el análisis de mercado realizado por la Entidad y en las cotizaciones, consultas de precios y demás fuentes de información disponibles para la determinación de los costos de las actividades requeridas.<br><br>La estimación presupuestal se realizó procurando que los valores establecidos sean técnicamente suficientes para atender las necesidades identificadas, guardando correspondencia con las condiciones reales de ejecución del proyecto y con los precios observados en el mercado para bienes, servicios, materiales, mano de obra, equipos y transporte.<br><br>De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, cuando el valor del contrato se determina mediante precios unitarios, la Entidad debe indicar la forma en que estos fueron calculados y soportar la estimación presupuestal correspondiente. En cumplimiento de esta disposición, el presupuesto oficial se encuentra respaldado en las cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y demás documentos que hacen parte integral de los estudios y documentos previos.<br><br>Por lo anterior, el presupuesto estimado constituye una referencia técnica y económica para adelantar el proceso de contratación, y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Entidad y a las condiciones establecidas en los documentos del proceso. |



| | |
|---|---|
| **13. FORMA DE ADJUDICACIÓN** | Se adjudicará el contrato por el menor valor ofertado, siempre y cuando el oferente haya cumplido con las condiciones exigidas, es decir con los requisitos habilitantes, y se realizará mediante comunicación de aceptación de la oferta, tal como se establece en el artículo 5, literal C de la ley 1150 de 2007. |
| **14. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL** | **1. DATOS CDP**<br>**Fecha del CDP** \| **No. Del CDP** \| **Valor del CDP** \| **Rubro presupuestal**<br>28/09/2026 \| 768-2026 \| $23.519.583 \| 2.3.2.01.01.001.03.19.4599011. 10.04.1.3.3.11.10<br>**2. INFORMACIÓN PAA**<br>**No. Ítem del PAA** \| **Descripción de la necesidad**<br>856 \| ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS |
| **15. FORMA DE PAGO** | Para la presente contratación se estima el valor del contrato en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($23.519.583) M/CTE**, Incluido impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.<br><br>**EL MUNICIPIO DE LETICIA** pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo<br><br>El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.<br><br>El MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.<br><br>EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.<br><br>Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido |



aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

Tenga en cuenta que la forma de pago deberá tener congruencia con los anexos técnicos en los que este ítem se refiera

a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
b. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

**Parágrafo 1.** El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

**Parágrafo 2.** El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

**Parágrafo 3.** El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).



| | |
|---|---|
| | **Parágrafo 4.** El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. |
| **16. PLAZO DE EJECUCION** | Plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.<br><br>El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato. |
| **17. LUGAR DE EJECUCIÓN** | El Contrato se ejecutará en el LA PLAZA DE MERCADO del Municipio de Leticia. |
| **18. MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Licitación Pública:** | | **Selección Abreviada por Subasta Inversa:** | | **Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:** | |
| **Selección Abreviada por Bolsa de Productos:** | | **Selección Abreviada por Menor Cuantía:** | | **Concurso de Méritos:** | |
| **Mínima Cuantía** | **X** | **Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):** | | | |

| | |
|---|---|
| **19. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.<br><br>Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y |

reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso a realizarse cuenta con un presupuesto que no supera el 10% el valor de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2025 corresponde emplear la modalidad denominada Selección de Mínima Cuantía, para lo cual la ALCALDÍA adelantará una invitación pública para que los interesados participen en los términos establecidos en el presente estudio de conveniencia, Se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> *"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
> *b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
>
> *c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
>
> *d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> *Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que*



| | |
|---|---|
| | *correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*<br><br>*Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."* |

**20. TIPOLOGGÍA CONTRACTUAL**

| Selección con una "X" la(s) tipología(s) aplicable a esta contratación: | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Obra pública: | | Consultoría: | | Interventoría: | |
| Suministro: | | Prestaciones de servicio: | | Contrato de seguro: | |
| Compraventa: | | Concensión: | | Otro: | |

**21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVOLABLE**

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

**22.1 REQUISITOS TÉCNICOS**

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Formato No. 1**

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.



En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas



jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara

de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

**PERSONAS NATURALES:** Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT **actualizado.**

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de



conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato No. 2**

(Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

- **SITUACIÓN MILITAR**

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a sesenta (60) días.

- **CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO**

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos

dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

**22.2 REQUISITOS JURÍDICOS**

**A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**

**EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar experiencia general de **UN** (01) contrato de obra con entidad pública o privada, cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO y que su valor sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial SMMLV, en caso de ser un contrato privado se debe anexar la respectiva facturación.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la celebración y ejecución de **UN** (01) contrato con entidad pública o privada y que su valor supere dos veces el presupuesto oficial, cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE BATERIAS SANITARIAS, en caso de ser un contrato privado se debe anexar la respectiva facturación.

El oferente podrá acreditar la experiencia con uno de los siguientes documentos:

a) Certificaciones expedidas por el contratante con descripción del objeto contractual, fechas de inicio y terminación, valor del contrato y datos de la entidad que certifica.
b) Copia de los contratos
c) Actas de liquidación

En todo caso, el medio que utilice debe permitir a la entidad constatar el objeto contratado, el valor, fecha de inicio y de terminación.

El Proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 experiencia del proponente.



| | |
|---|---|
| | En caso de consorcio y/o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de los integrantes del proponente plural para cumplir el 100% de la experiencia requerida<br><br>Nota 1: El contrato presentado como experiencia general no se tendrá en cuenta en la experiencia específica. |
| **22. CRITERIOS DIFERENCIALES** | Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de estos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son definidos en el presente documento.<br><br>Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son: |

| CRITERIOS HABILITANTE DIFERENCIAL | CONDICIONES DIFERENCIALES |
|---|---|
| **1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**<br><br>Para certificar la experiencia, el oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante certificaciones la suscripción, ejecución de un (1) año contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se relacione con el objeto a contratar. | **Mypimes en el sistema públicas de compra** |

NOTA 1: Para la acreditación de los presentes criterios habilitantes diferencial se aplicarán todas las reglas contempladas los requisitos técnicos "Experiencia del Proponente" del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

NOTA 2: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES: Para Efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta el FORMATO –



ACREDITACIÓN DE MIPYME EN EL SISCO

| CONDICION DIFERENCIAL | FORMA DE ACREDITACIÓN |
|---|---|
| MiPymes en el sistema de comprar públicas | En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. |

**23. ANALISIS DE RIESGO**

Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son:

**24. GRANTIAS**

La Entidad exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, en caso de ser determinado en el siguiente cuadro:

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el 100% del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y _____meses más. |
| | **Devolución del Pago anticipado:** por el 100% del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y _____meses más. |
| X | **Cumplimiento:** por el 10% del contrato, vigente por el plazo del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. |
| X | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| | **Estabilidad y calidad de la obra:** por el _% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y ___( |



| | |
|---|---|
| | ) años más. |
| | **Calidad del servicio:** por el % del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y _meses más. |
| | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y __meses más. |
| | **Responsabilidad civil extracontractual**__por un valor asegurado de _SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |

Una vez constituida la garantía única de cumplimiento, se ampara el cumplimiento contractual y en caso de incumplimiento por parte del contratista, será la Entidad aseguradora quien mitigue totalmente los efectos económicos y financieros que cause dicho incumplimiento a la Entidad mediante el instrumento de las garantías constituidas como mecanismo de cobertura del riesgo.

| | |
|---|---|
| **25. LIMITACIÓN A MYPIMES** | Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se revisó lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, observando que el presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que para el año 2026 dicho umbral corresponde a la suma de $533.287.768. **Por lo anterior, el presente proceso SI es susceptible de limitación a Mipyme.** |
| **26. SUPERVISIÓN** | La supervisión del contrato será ejercida por el DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA para tal fin por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita.<br><br>Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, procedimientos e instructivos expedidos por CCE, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.<br><br>Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. |

| | |
|---|---|
| | En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero. |
| **27. OTROS** | **a.** No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución de este. |

**JEFE DE LA DEPENDENCIA**
**NOMBRE: FREDY ALEXANDER SANTIESTEBAN CASTAÑEDA**
**CARGO: DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**
**DEPENDECIA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

**ESTRUCTURADOR TECNICO**
**NOMBRE: ELEM CLAVIJO BARBOZA**
**DEPENDENCIA: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**

**ESTRUCTURADOR JURÍDICO**
**NOMBRE: EDWIN PEDRAZA**
**DEPENDENCIA: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**